



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 197-2023-MDR-AL

Rímac, 02 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

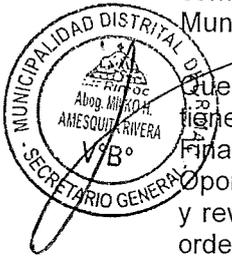
VISTO:

El Memorándum N° 1301-2023-GM/MDR de fecha 02 de agosto de 2023, de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 015-2023-OGAJ-MDR de 02 de agosto de 2023 de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 080-2023-MDR-OGA del 31 de Julio del 2023 de la Oficina General de Administración;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 “Ley de Reforma Constitucional” precisa que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.



Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conforme de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta, entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;



Que, el artículo 16° del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos” del mismo modo se aprobó el “Instructivo para la Declaración del Inicio Y conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 205-2021-MDR, se declaró a partir del 15 de Julio 2021, el Inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 206-2021/MDR, se designó la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Rímac;

Que, con Ordenanza N°614-MDR de fecha 21 de junio del 2023, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, del cual modifica las denominaciones de los cargos y es necesario su adecuación a los nuevos cargos determinado en Reglamento de Organización y Funciones vigente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



-----"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"-----

Que, con Memorándum N.º 080-2023-MDR-OGA de fecha 31 de julio del 202, la Oficina General de Administración solicita que se modifique la Resolución N° 206-2021/MDR, que designa la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Rímac

Que, mediante Informe Legal N° 015-2023OGAJ-MDR, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre la Actualización de Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital del Rímac;

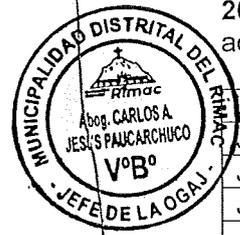
Que, mediante Memorándum N° 1301-2023-GM/MDR, la Gerencia Municipal eleva los actuados para su aprobación mediante acto resolutivo sobre la Actualización de Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, estando a lo expuesto, con la opinión legal favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 20° (numeral 6), 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley de Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFIQUESE EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION N° 206-2021/MDR, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, adecuándose a las denominaciones del Reglamento de Organización y Funciones vigente.



JEFE DE UNIDAD ORGANICA	CARGO
Jefe de la Oficina General de Administración	Presidente
Jefe de la Oficina de Contabilidad	Integrante
Jefe de la Oficina de Tesorería	Integrante
Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales	Integrante
Gerente de Desarrollo Urbano	Integrante
Órgano de Control Institucional	Veedor

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria, Gestión Documentaria, Archivo Central y Registro Civil, la notificación de la presente Resolución a las áreas involucradas.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y demás áreas administrativas el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
 Abog. MILKO H. AMESQUITA RIVERA
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

 Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
 ALCALDE